



Al responder cite este número
UBPD-1-2023-002142

Bogotá - D.C., 24 de febrero de 2023

Doctora

SALOMÉ NARANJO LUJÁN

Directora Gestión de la Información

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL
ESTADO

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

D.C. – Bogotá



Contraseña: hhS5cQvKqp

Asunto: Certificación de verificación usuarios, procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales.

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, Segundo Semestre año 2022.

Respetada doctora Salomé, reciba un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, en la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021 y en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, perfil Jefe Control Interno, Versión 13; se permite remitir para su conocimiento y fines pertinentes, la plantilla en formato Excel del certificado de cumplimiento de verificación de la información de los usuarios, procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales, tramitados y registrados por la entidad durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,



**Al responder cite este número
UBPD-1-2023-002142**

Anexos: Certificado de la UBPD – Archivo Excel diligenciado.

Proyectó: LINA YAMILE RUIZ RIVAS / OCI

Revisó: . DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS / OCI



Al responder cite este número
UBPD-3-2023-002403

MEMORANDO

Bogotá - D.C., 27 de febrero de 2023.

PARA: CAROLINA GRAJALES ROJAS

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica y Asuntos de Apoyo Administrativo y Defensa Judicial

DE: DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS
Jefa Oficina Control Interno

ASUNTO: Certificado e informe de verificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, segundo semestre de 2022.

Respetada doctora Carolina, reciba un cordial saludo.

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la UBPD y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, me permito informar que, el día 24 de febrero de 2023 fue remitido al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el certificado de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, correspondiente al segundo semestre del año 2022, elaborado por la Oficina de Control Interno y enviado mediante radicado No. UBPD-1-2023-002142 del 24 de febrero de 2023, al cual, le fue asignado el CASO No. 0233636 de la ANDJE.

Con ocasión del mencionado certificado la Oficina de Control Interno elaboró un informe de seguimiento, el cual, se remite mediante el presente memorando.

Igualmente, se anexa copia del certificado e-KOGUI, para su conocimiento.

Atentamente,



**Al responder cite este número
UBPD-3-2023-002403**

Con copia: DIANA CAROLINA BELTRAN LARA / OAJ; INGRID LORENA TORRES NAVARRETE / OCI

Anexos: Informe de seguimiento en 5 folios.
Matriz de certificado de la UBPD – Archivo Excel

Proyectó: LINA YAMILE RUIZ RIVAS / OCI

Revisó: DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS / OCI



**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN
LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI.**

SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

BOGOTÁ, D.C. FEBRERO DE 2023



CONTENIDO

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. CRITERIOS.
4. METODOLOGÍA
5. OBSERVACIONES.
6. CONCLUSIONES.



1. OBJETIVO

Realizar la verificación de la gestión de la información de los procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales y trámite de usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, en virtud de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

2. ALCANCE

Información reportada durante el segundo semestre del año 2022, período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2022.

3. CRITERIOS

- Decreto 1069 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”.
- Circular externa 03 del 12 de julio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, perfil Jefe de Control Interno, Versión 13 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la UBPD-2023; así como, en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, en la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021 y en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, perfil Jefe Control Interno, Versión 13, la Oficina de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD, llevó a cabo la verificación de la información reportada a través del sistema e-KOGUI, por medio de un cotejo y análisis de los datos suministrados por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UBPD, mediante oficio No. UBPD-3-2023-001387 de fecha 07 de febrero de 2023, de conformidad con los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el diligenciamiento de la plantilla de certificado correspondiente al segundo semestre del año 2022.



Una vez elaborado el certificado, la OCI llevó a cabo una mesa de trabajo virtual el día 24 de febrero de 2023, a través de la plataforma Meet, con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica y Asuntos de Apoyo Administrativo y Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de socializar los resultados del seguimiento realizado. Finalizada la presentación, se remitió el certificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. OBSERVACIONES

De la información verificada es importante tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes, identificados por la OCI:

- ❖ De acuerdo con el reporte generado en la plataforma e-KOGUI, el abogado José Julián Vivas Suárez, había sido inactivado el día 30/09/2022. Al respecto, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad manifestó que, una vez establecida comunicación con soporte e-KOGUI, le informaron que, cuando un abogado no ha registrado información durante un periodo determinado (que para el caso concreto de José Julián Vivas a la fecha no tiene asignados procesos judiciales por lo que en ese sentido no le correspondía registrar información en e-KOGUI), el sistema automáticamente lo inactiva. Razón por la cual, se realizó nuevamente su activación el día 10/02/2023.

En atención a lo anterior, se recomienda realizar un seguimiento periódico del estado de los usuarios a quienes no se les haya sido asignado ningún proceso judicial en la plataforma, con el fin de verificar que no sean inactivados por el sistema de manera automática; en caso de ser inactivados automáticamente, el administrador del sistema deberá proceder nuevamente con su activación.

- ❖ De conformidad con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio No. UBPD-3-2023-001387 de fecha 07 de febrero de 2023, la abogada Laura Katherine Guzmán Barbosa se retiró de la entidad durante el segundo semestre del año 2022; sin embargo, de acuerdo con el reporte generado por la OCI, fue inactivada en el sistema el día 02/02/2023, razón por la cual, no se reportó dentro del certificado a la ANDJE.

Atendiendo lo anterior, se recomienda que, cuando un usuario del sistema se retire de la entidad o no continúe realizando las labores asignadas, sea inactivado en la plataforma e-KOGUI, durante el mismo semestre en el cual finaliza sus labores, esto con el fin de que el reporte de información de la OAJ coincida con los registrado en el sistema.

- ❖ Teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio UBPD-3-2023-001387 de fecha 07 de febrero de 2023, la conciliación prejudicial con ID EKOGUI 1510649, convocante: TRANSPORTES ESIVANS S.A.S., fue finalizada en el segundo



semestre de 2022. Sin embargo, para el 10/01/2023, fecha en la cual, la OCI generó el reporte de la información, no se había podido registrar la actuación de terminación en el módulo de "Conciliaciones extrajudiciales" de la plataforma e-KOGUI, debido a problemas que estaba presentando el sistema, según lo expuestos por la OAJ.

Sin embargo, una vez que la OAJ realizó la consulta a la línea de Soporte e-KOGUI, se pudo llevar a cabo la respectiva terminación de la conciliación prejudicial en el sistema, actuación que fue evidenciada mediante un nuevo reporte generado por la OCI de fecha 23/02/2023.

6. CONCLUSIONES


- ❖ El 100% de los apoderados judiciales de la entidad se encontraban registrados en la plataforma e-KOGUI durante el segundo semestre del año 2022, con la información laboral, experiencia profesional y estudios, reportados y actualizados. A pesar de que, el sistema había inactivado de manera automática a uno de los abogados de la entidad, el mismo fue activado nuevamente por la Administradora de Sistema.
- ❖ El 100% de los apoderados judiciales y demás usuarios de la plataforma recibieron la capacitación requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, correspondiente a las funcionalidades de la plataforma e-KOGUI 2.0.
- ❖ El 100% de las conciliaciones prejudiciales registradas en la plataforma e-KOGUI se encuentran actualizadas.
- ❖ Continuar con el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la ANDJE.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA MARÍA CALDAS GUALTEROS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Ingrid Lorena Torres Navarrete	Experta Técnica, Grado 04	FIRMA: 
Aprobado por:	Diana María Caldas Gualteros	Jefe Oficina de Control Interno.	FIRMA: